



Que, con fecha 11.11.2022, a través de la Resolución Directoral N° 1642-2022-MTC/20 PROVÍAS NACIONAL resolvió: "Aprobar la Prestación Adicional de Obra "Por la desestimación del DME N° 14, afectación a la capacidad de los DME'S 12, 23 y 18 e impedimento de ejecución parcial y total (por restricciones de pase en centro poblado Huandoval) de los DME'S 11 y 37 respectivamente; que generan la necesidad de áreas auxiliares (DME N° 40) y redistribución del DME N° 37", en el Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2019-MTC/20.2, suscrito con el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, para la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUQUICARA – PUENTE QUIROZ – TAUCA – CABANA – HUANDOVAL – PALLASCA, TRAMO TAUCA - PALLASCA», el cual ha generado el Presupuesto Adicional de Obra N° 11, por la suma de S/ 33 544 545,91 incluido IGV, con precios referidos al mes de octubre de 2018, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del 15.79 % así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 11, por la suma de S/ 28 498 498,06, incluido el IGV. con precios referidos al mes de octubre de 2018, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del -13.41 %, el cual representa una incidencia específica del 2.38%, y una incidencia acumulada del 5.75% del monto del contrato original (...);

Que, con fecha 05.07.2023, el Contratista a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1858 del Cuaderno de Obra, bajo el asunto: "Solicitud de ejecución de mayores metrados para la partida 205.B2 excavación en explanaciones en roca fija", textualmente, lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el art. 205.10 y 205.11 del RLCE y de acuerdo a la evaluación realizada según el documento de ref. (a), [Carta N° 580-CONSORCIOICC-2023/RO] solicitamos a su representada la autorización para ejecución de mayores metrados de la partida: 205.B2 excavación en explanaciones en roca fija. Cabe recalcar que los mayores metrados cuantificados se han generado producto del replanteo topográfico y de la clasificación de materiales realizada durante la ejecución de las partidas de movimiento de tierras, la cual fue realizada en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, como indica las EE.TT del proyecto (...);



Que, con fecha 05.08.2023, el Contratista a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1906 del Cuaderno de Obra, bajo el asunto: "Solicitud de ejecución de mayores metrados para la partida 205.B1 excavación en explanaciones en roca suelta", textualmente, lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el art. 205.10 y 205.00 del RLCE y de acuerdo a la evaluación realizada según el documento de ref. (a) [Carta N° 624-CONSORCIOICC-2023/RO (Exp. Mayores Metrados N° 01)] y los saldos calculados presentados en la valorización principal del mes de setiembre o mediante referencia b) [Carta N° 669-CONSORCIOICC-2023/RO (Val. Principal N° 29)] indicamos que mediante el presente asiento solicitamos a su representada la autorización para ejecución de mayores metrados de la partida: - 205.B1 excavación en explanaciones en roca suelta. Cabe recalcar que los mayores cuantificados se han generado productos del replanteo topográfico y de la clasificación de materiales, realizada durante adecuación de partida de movimiento de tierras, la cual fue realizado en conjunto entre el contratista y el supervisor, como indica las EE.TT del proyecto. Asimismo, señalamos que los mayores metrados se han calculado considerando el alta de clasificación durante N° 15, presentando dichos cálculos y documentación mediante la carta de referencia (c) [Carta N° 676-CONSORCIOICC-2023/RO (Exp. Mayores Metrados N° 02)]. Finalmente, indicamos que en cumplimiento a la Directiva N° 008-2021-MTC/20 y de lo establecido en el art. 205.10 y 205.11





# Resolución Directoral

No. 322 -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

del RLCE, estaremos a la espera de su respuesta, para anotar el inicio de las actividades referente a la partida indicada, la cual esta pronta a quedarse sin metrado contractual”;

Que, con fecha 14.08.2023, el Supervisor, a través de su Jefe de Supervisión, anotó en el Asiento N° 1916 del Cuaderno de Obras, bajo el Asunto: “Autorización de la ejecución de los mayores metrados en movimiento de tierras en la partida 205.B2 excavación en explanaciones en roca fija”, textualmente, lo siguiente: “Respecto a la solicitud con la necesidad de ejecución del mayor metrado en la partida 205.B2 excavación en explanaciones en roca fija de movimiento de tierras registrada mediante el asiento de la referencia c) [Asiento N° 1858 del contratista 05.07.2023], del cuaderno de obra por el residente de obra, y sustentado técnicamente por el contratista mediante el documento de la referencia b)[ Carta N° 624-CONSORCIOICC-2023/RO 22.07.2023] , el mismo que, luego de la revisión y evaluación, se evidenció la necesidad de su ejecución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y las metas del proyecto. Por lo tanto, autorizamos la ejecución del mayor metrado N° 01: “205.B2 excavación en explanaciones en roca fija”, el cual se hizo de conocimiento a la Entidad mediante el documento de la referencia a) [Carta 2510019-CG-23-0671 CE-0699207-2023 14.08.2023], en conocimiento de lo indicado en el numeral 205.10 del artículo 205 del RLCE que rige en contrato de obra administrados por la dirección de obras de PROVÍAS NACIONAL”;

Que, con fecha 14.08.2023 a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0671, el Supervisor remite a PROVÍAS NACIONAL los Informes Técnicos de sus especialistas de: metrados, costos y valorizaciones; trazo, topografía, Diseño Vial, señalización y seguridad vial; y Geología y Geotécnica, quienes concluyen que es necesario su ejecución, por lo que se autoriza la ejecución de los mayores metrados de la Partida: “205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija”, para dar continuidad a los trabajos y se cumplan con las metas del proyecto;

Que, con fecha 14.08.2023, el Contratista a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1921 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: “Inicio de trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B2 excavación en explanaciones en roca fija autorizados por el supervisor”, textualmente, lo siguiente: “Mediante el asiento de referencia (a) [Asiento N° 1916 del supervisor] el supervisor ha autorizado la ejecución de mayores metrados en movimiento de tierras en la partida 205.B2 excavación en explanaciones en roca fija. Por lo cual, mediante el presente asiento cumplimos en anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B2 excavación en explanaciones en roca fija autorizados por el supervisor mediante el asiento N° 1916, en cumplimiento de las disposiciones para el registro y autorización de ejecución de mayores metrados de partidas contractuales indicadas en la Directiva N° 008-2021-

MTC/20 "Valorizaciones de mayores metrados en contratos de obra administrados por la dirección de obras de PROVÍAS NACIONAL";

Que, con fecha 16.08.2023, el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión, anotó en el Asiento N° 1924 del Cuaderno de Obras, bajo el Asunto: "Autorización de la ejecución de los mayores metrados en movimiento de tierras en la partida 205.B1 excavación en explanaciones en roca suelta", textualmente, lo siguiente: "Con relación a la solicitud de la necesidad de ejecución del mayor metrado en la partida 205.B1 de ejecución en explanaciones en roca suelta de movimiento de tierras registrada mediante el asiento de la ref. (c) [Asiento N° 1906 del contratista – 05.08.2023] del cuaderno de obra por el residente de obra y sustentado técnicamente por el contratista mediante documento de la ref. (b) [Carta N° 676-CONSORCIOICC-2023/RO – 05.08.2023] el mismo que luego de la revisión y evaluación por la supervisión se evidenció la necesidad de su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto por tanto autorizamos su ejecución del mayor metrado N° 02: "partida 205.B1 excavación de explanaciones en roca suelta" el cual se hizo de conocimiento previamente a la Entidad en cumplimiento del art. 205 numeral 205.10 del RLCE que rige el contrato de obra y de la Directiva N° 008-2021-MTC/20: "Valorizaciones de mayores metrados en contratos de obra administrados por la dirección de obras de PROVÍAS NACIONAL";

Que, con fecha 16.08.2023, el Contratista a través de su Residente de Obras, anotó en el Asiento N° 1926 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "Inicio de trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta autorizados por el supervisor", textualmente lo siguiente: "Mediante el asiento de referencia (a) [Asiento 1924 del supervisor], el supervisor ha autorizado la ejecución de mayores metrados en movimiento de tierras en la partida 205.B1 excavación en explanaciones en roca suelta. Por lo cual, mediante el presente asiento cumplimos en anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B1 excavación en explanaciones en roca suelta autorizados por el supervisor mediante el asiento 1924, en cumplimiento de las disposiciones para el registro y autorización de ejecución de mayores metrados de partidas contractuales indicados en la Directiva N° 008-2021-MTC/20 "Valorizaciones de mayores metrados en contratos de obra administrados por la dirección de obras de PROVÍAS NACIONAL";

Que, con fecha 16.08.2023 a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0677, el Supervisor remite a PROVÍAS NACIONAL los Informes Técnicos de sus especialistas de: metrados, costos y valorizaciones; trazo, topografía, Diseño Vial, señalización y seguridad vial; y Geología y Geotécnica, quienes concluyen que es necesario su ejecución, por lo que se autoriza la ejecución de los mayores metrados de la Partida: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta", para dar continuidad a los trabajos y se cumplan con las metas del proyecto;

Que, con fecha 15.03.2024 a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0262, el Supervisor remite a PROVÍAS NACIONAL los Informes Técnicos de sus especialistas de: metrados, costos y valorizaciones; trazo, topografía, Diseño Vial, señalización y seguridad vial; y Geología y Geotécnica, emitiendo pronunciamiento de autorización a los metrados de replanteo (actualizados a enero 2024) de la Partida: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta" y la Partida "205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija". Así como, manifestó que en comparación a los metrados del expediente la Partida: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta" incrementa en 98.78%, la Partida "205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca





# Resolución Directoral

No. 322 -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

Fija" incrementa en 121.29%, y disminuido en 48.18 en material común. Asimismo, señaló que respecto al total de metrados contractual se tiene una disminución de -4.44% ya que el Metrado total contractual de movimiento de tierras de 2 073 751,58 m3 ha pasado a ser de 1 981 611,25 m3; concluyendo que se autoriza la ejecución de los mayores metrados;

Que, con fecha 13.05.2024 el Contratista a través de su Residente de Obra, en el Asiento N° 2371 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "Solicitud de autorización de mayores metrados para las partidas: 700.E Transporte de Material Excedente < 1KM y 700.F Transporte de Material Excedente > 1KM, correspondientes al presupuesto de la Prestación Adicional N° 11", anotó lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el Art. 205.10 y 205.00 del RLCE y de acuerdo a la evaluación realizada según el documento de Ref. (a), [Carta N° 389 – Consorcio ICC-2024/RO] indicamos mediante el presente asiento la solicitud de autorización para ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas correspondientes al presupuesto adicional N° 11: 700.E Transporte de Material Excedente < 1 KM y 700.F Transporte de Material Excedente > 1 KM. Finalmente, indicamos que en cumplimiento a la Directiva N° 008-2021-MTC/20 y de lo establecido en el Art. 205.10 y 205.11 del RLCE, estaremos a la espera de su respuesta, para anotar el inicio de las actividades referente a las partidas indicadas";

Que, con fecha 03.07.2024 a través de la Carta N° 2510019-CG-24-0657, el Supervisor remite a PROVÍAS NACIONAL el Informe Técnico de su Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones correspondiente al Mayor Metrado "Prestación Adicional de Obra N° 11 – Transporte de Material Excedente", informando la autorización de la ejecución de Mayores Metrados para dar continuidad a los trabajos y el cumplimiento de las metas del proyecto;

Con fecha 03.07.2024 el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión en el Asiento N° 2449 del Cuaderno de Obras, bajo el Asunto: "Autorización de ejecución de mayor metrado N° 06 "Prestación Adicional de Obra N° 11 (Transporte de Material Excedente) Partidas: "700.E Transporte de Material Excedente < 1KM" y "700.F Transporte de Material Excedente > 1KM", anotó textualmente lo siguiente: "En lo referido a la necesidad de ejecución del metrado de las Partidas: "700.E Transporte de Material Excedente < 1KM"; "700.F Transporte de Material Excedente > 1KM" y 906.A Acondicionamiento de Deposito de Material Excedente correspondiente al Presupuesto Adicional N° 11 – Mayor Metrado N° 06, anotado mediante Asiento N° 2371 del Cuaderno de Obra por el Contratista y sustentado técnicamente por el contratista mediante documento de la referencia a), el mismo que luego de su revisión y evaluación realizado por la supervisión se evidencia la necesidad de su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto. En consecuencia, la supervisión autoriza su



ejecución para lo cual se hizo de conocimiento previamente a la Entidad mediante Carta 2510019-CG-24-0657 y cumpliendo Directiva 008-2021-MTC/20”;

Que, con fecha 04.07.2024 el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento 2452 del Cuaderno de Obras, bajo en rubro del Asunto: “Inicio de trabajos de mayores metrados de las Partidas: “700.E Transporte de Material Excedente < 1km”, Partida: “700.F Transporte de Material Excedente > 1km”, correspondientes al presupuesto de la Prestación Adicional N° 11, autorizados por el Supervisor”, anotó lo siguiente: “Habiendo el Supervisor autorizado la ejecución de mayores metrados de las partidas correspondientes al Presupuesto Adicional N° 11, las cuales son: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, y 700.F Transporte de Material Excedente > 1km. Anotamos mediante el presente asiento el inicio de los trabajos de los mayores metrados de las partidas mencionadas, en función a nuestra solicitud emitida mediante Asiento N° 2371 y sustentada con documento de referencia a).[ Carta N° 389-CONSORCIO ICC-2024/RO]. Por lo cual mediante el actual Asiento cumplimos en anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de las partidas indicadas y autorizadas por el Supervisor, en cumplimiento de las disposiciones para el registro y autorización de ejecución de mayores metrados de partidas contractuales indicadas en la Directiva N° 008-2021-MTC/20 “Valorizaciones de Mayores Metrados en Contratos de Obra administrados por la Dirección de Obras de PROVÍAS NACIONAL”;

Que, con fecha 07.10.2024 el Contratista a través de su Residente de Obra, en el Asiento N° 2595 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PARA LAS PARTIDAS 612.A ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, (CONTRATO PRINCIPAL) Y 610.D.I CONCRETO CLASE D ( $F' C = 210 \text{ KG/CM}^2$ ) – I (PRESTACIÓN ADICIONAL N° 09). REFERENCIA: A) CARTA N° 841-CONSORCIO ICC-2024/RO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 205.10 Y 205.00 DEL RLCE Y DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA SEGÚN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA A), INDICAMOS MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEL CONTRATO PRINCIPAL DEL PUENTE LLACTABAMBA. - 612.A ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, (CONTRATO PRINCIPAL) - 610.D.I CONCRETO CLASE D ( $F' C = 210 \text{ KG/CM}^2$ ) – I (PRESTACIÓN ADICIONAL N° 09). FINALMENTE, INDICAMOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 205.10 Y 205.11 DEL RLCE, ESTAREMOS A LA ESPERA DE SU AUTORIZACIÓN, PARA ANOTAR EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES REFERENTE A LAS PARTIDAS INDICADAS”;

Que, con fecha 30.10.2024 el Supervisor a través de su Jefe de Supervisión en el Asiento N° 2653 del Cuaderno de Obras, bajo el Asunto: “AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PARA LAS PARTIDAS 612.A, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (CONTRATO PRINCIPAL) Y 610.D.I CONCRETO CLASE ( $F' C = 210 \text{ KG/CM}^2$ ) – I PRESTACIÓN. CON AMPARO AL INGRESO DE NUESTRA COMUNICACIÓN EN LA FECHA A LA ENTIDAD SEGÚN EXP. N° E-089106-2024 REFERIDO A NUESTRA CARTA N° 2510019-CG-24-1062. DE CONFORMIDAD A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 205.10. CUMPLIMOS CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO POR LO QUE HABIENDO COMUNICADO PREVIAMENTE A LA ENTIDAD SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADO INDICADOS EN EL ASUNTO EL MISMO QUE FUE REGISTRADO POR EL CONTRATISTA EN EL ASIENTO N° 2595 Y SUSTENTADO TÉCNICAMENTE POR EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 841-CONSORCIO ICC. LUEGO DE SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN SE EVIDENCIÓ





# Resolución Directoral

No. 322 -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

LA NECESIDAD DE SU EJECUCIÓN CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO”;

Que, con fecha 31.10.2024 el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento 2655 del Cuaderno de Obras, bajo en rubro del Asunto: “INICIO DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES: 610.D.I CONCRETO CLASE D ( $F' C = 210 \text{ KG/CM}^2$ ) – I Y 612.A ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA LOS ESTRIBOS DEL PUENTE LLACTABAMBA AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR. REFERENCIA: A) ASIENTO N° 2653 – DEL SUPERVISOR (AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN) MEDIANTE EL PRESENTE ASIENTO DEJAMOS CONSTANCIA DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS, LAS CUALES CORRESPONDEN A LOS ESTRIBOS DEL PUENTE LLACTABAMBA. 610.D.I CONCRETO CLASE D ( $F' C = 210 \text{ KG/CM}^2$ ) – I. 612.A ENCOFRADO Y DEENCOFRADO. CABE INDICAR QUE LA EJECUCIÓN DE DICHAS PARTIDAS YA FUE AUTORIZADA MEDIANTE ASIENTO DE REFERENCIA (A), LOS CUALES SE CUANTIFICARÁN Y SERÁN VALORIZADOS SEGÚN EL RLCE”;

Que, con fecha 30.10.2024 a través de la Carta N° 2510019-CG-24-1062, el Supervisor remite a PROVÍAS NACIONAL el Informe Técnico de su Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones correspondiente al Mayor Metrado de la Partida 612.A encofrado y desencofrado del Puente Llactabamba (Estribos), informando la autorización de la ejecución de Mayores Metrados para dar continuidad a los trabajos y el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, mediante Carta N° 1004-CONSORCIO ICC-2024/RO del 05.12.2024, el contratista Consorcio ICC remite al supervisor de obra la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 20 – MAYOR METRADO N° 16 “Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija” y MAYOR METRADO N° 01 – Puente Llactabamba “Partida: 612.A Encofrado y Desencofrado (Estribos)” – noviembre 2024, por el monto de S/ 130,153.71, el cual incluye, Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e I.G.V. para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1003-CONSORCIO ICC-2024/RO del 05.12.2024, el contratista Consorcio ICC remite al supervisor de obra la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 20 – MAYOR METRADO N° 05 de la Prestación Adicional N° 11 “Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km” – noviembre 2024, por el monto de S/ 374,357.82, el cual incluye, Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e I.G.V. para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, con Carta N° 2510019-CG-24-1223, del 16.12.2024 y registrada con el SGD (E-105168-2024), el supervisor remite su conformidad a la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 20 – MAYOR

METRADO N° 16 “Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija” y MAYOR METRADO N° 01 – Puente Lactabamba “Partida: 612.A Encofrado y Desencofrado (Estribos)”– noviembre 2024, por el monto que asciende a la S/ 67,357.41 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 soles), el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e IGV;

Que, con Carta N° 2510019-CG-24-1224, del 16.12.2024 y registrada con el expediente SGD (E-105198-2024), el supervisor remite su conformidad a la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 20 – MAYOR METRADO N° 05 de la Prestación Adicional N° 11 “Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km” – noviembre 2024, por la S/ 367,786.25 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis con 25/100 soles), el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e IGV;

Que, con fecha 11.04.2025 a través del Informe N° 2251-2025-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Dirección de Obras a través del Memorándum N° 1885-2025-MTC/20.9, emite Certificación de Crédito Presupuestal SIAF N° 00218 por el monto de S/ 435 143,66, el cual incluye Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e IGV, para la Valorización N° 20 por Mayor Metrado N° 16, Mayor Metrado N° 04 de la Prestación Adicional N° 11 y Mayor Metrado N° 01, por el monto de S/ 435 143,66 – Noviembre 2024 de la Obra: “Mejoramiento de la carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca - Pallasca”;

Que, con fecha 24.04.2025 a través del Memorándum N° 2114-2025-MTC/20.9, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 81-2025-MTC/20.9-EARC elaborado por el Administrador de Contratos (e), el cual cuenta con el Visto Bueno del Jefe de Gestión de Obras y de dicha Dirección, y solicita emitir pronunciamiento para la aprobación de la Valorización N° 20 por Mayor Metrado N° 16, Mayor Metrado N° 01 Puente Lactabamba y Mayor Metrado N° 05 de la Prestación Adicional N° 11 por el monto aprobado de S/ 435 143,66, el cual incluye, costo directo, utilidad, reajustes e IGV; conforme a lo establecido en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20;

Que, la Valorización N° 19 del Contrato presentado por el Contratista se encuentra en trámite (Expediente E-093085-2024);

Que, el Literal b) del Artículo 35 del Reglamento, establece como uno de los Sistemas de Contratación, el siguiente: “b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”;



# Resolución Directoral

No. 322 -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

Que, en esa misma línea normativa, el Numeral 205.10 del Artículo 205 del Reglamento establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar Mayores Metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de Mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los Mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos Mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, asimismo, el Anexo de Definiciones que forma parte del Reglamento, establece que el Mayor Metrado "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, mediante la Opinión N° 150-2019/DTN, concluye lo siguiente: "3.1. (...) para autorizar el pago por mayores metrados, previamente, el Titular de la Entidad o el encargado de ejercer dicha función –según corresponda-, debió tomar conocimiento de cuáles fueron los metrados efectivamente ejecutados por el contratista, situación que presupone la revisión y aprobación previa del inspector o supervisor de la obra (...)"

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE a través de la Opinión N° 096-2020/DTN, ha manifestado lo siguiente: "La autorización a que hace referencia el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento debe efectuarse de manera previa a cada ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, independientemente de la partida de la cual deriven dichos mayores metrados; debiendo precisarse que, para tal efecto, no se requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.12 del referido artículo";

Que, asimismo, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 034-2021/DTN, ha manifestado lo siguiente: "Lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento -aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por regla general en

materia de aplicación de las normas en el tiempo, resulta aplicable a contratos de obra suscritos bajo el sistema de precios unitarios, que deriven de aquellos procedimientos de selección convocados desde el 30 de enero de 2019; así, la exigencia de contar con autorización del inspector o supervisor de obra, según corresponda –a través de su anotación en el cuaderno de obra-, y que ésta sea comunicada a la Entidad, de manera previa a la ejecución de mayores metrados, constituye el procedimiento que debe cumplirse en el marco de dichas contrataciones, a fin de proceder con la ejecución de los mayores metrados autorizados”;

Que, por su parte, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 042-2021/DTN, expresa: “2.1.4 (...) en la valorización de mayores metrados no debería considerarse el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, puesto que - como ya se ha indicado- dichos gastos generales son reconocidos proporcionalmente a través de la valorización principal; de igual manera, cuando la ejecución de mayores metrados afecte el plazo de la obra, los mayores gastos generales variables a reconocer, serán calculados a través de una valorización independiente”;

Que, adicionalmente, la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la Opinión N° 051-2022/DTN, concluye lo siguiente: “La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor a inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra”;

Que, por otro lado, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 050-2023/DTN, ha manifestado lo siguiente: “En el marco de la vigencia de las normas de contratación pública indicadas en el numeral 2 de la presente opinión, el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerar el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos”;

Que, el Manual de Operaciones de PROVÍAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, de fecha 23.11.2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de fecha 08.06.2023, en adelante el Manual de Operaciones, establece en el literal b) del artículo 29 que la Dirección de Obras, tiene como función la de “Administrar los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias; así como revisar, evaluar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2385-2021-MTC/20 de fecha 06.12.2021, se aprobó la Directiva N° 008-2021-MTC/20 “Valorizaciones de mayores metrados en contratos de obra administrados por la Dirección de Obras de PROVÍAS NACIONAL”, modificada mediante Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023, con el objeto de establecer



# Resolución Directoral

No. 322 -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

critérios y procedimientos para la oportuna identificación, evaluación, solicitud, autorización, ejecución, aprobación, valorización y pago de las valorizaciones de mayores metrados de obras de carreteras administradas por la Dirección de Obras de PROVÍAS NACIONAL, o la que haga sus veces, bajo el sistema a precios unitarios, estableciendo plazos internos de atención y delimitando las responsabilidades de las unidades funcionales involucradas en dicho procedimiento. Cabe precisar que, la citada Directiva fue derogada por Resolución Directoral N° 759-2024-MTC/20 de fecha 15.08.2024;



Que, el Manual de Operaciones de PROVÍAS NACIONAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 del 23.11.2020, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 del 08.06.2023, señala en el numeral 7.1 del artículo 7, que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para la cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;



Que, con fecha 29.04.2024 la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 472-2025-MTC/20.3, mediante el cual concluye que: **“5.1. La Dirección de Obras considerando la conformidad del Jefe de Gestión de Obras, del Especialista en Administración de Contratos II, y la del Supervisor que han realizado el análisis técnico respecto al pago de la Valorización N° 20 por Mayor Metrado N° 16 “Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija”, Mayor Metrado N° 01 – Puente Llactabamba “Partida: 612.A Encofrado y desencofrado (Estribos) y Mayor Metrado N° 05 de la Prestación Adicional N° 11 “Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km” – noviembre 2024, ha determinado su procedencia, la misma que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, determinando su monto y porcentaje entre otros aspectos técnicos por lo que siendo un aspecto netamente técnico, son de entera responsabilidad del Supervisor de Obra, así como de la Dirección de Obras, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, quienes otorgaron conformidad técnica al mencionado trámite, por lo que, no corresponde evaluar por esta Oficina de Asesoría Jurídica dichos aspectos; siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos sobre el pago de la Valorización N° 20, correspondiente al mes de noviembre (del 01.11.2024 al 30.11.2024), establecido por la normativa de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 008-2021-MTC/20 aprobado por Resolución Directoral N° 2385-2021-MTC/20, y modificado por Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20. 5.2. En ese sentido,**



estando a lo determinado contractualmente por el Supervisor mediante las Cartas(s) N° 2510019-CG-24-1223 (16.12.2024) y N° 2510019-CG-24-1224 (16.12.2024), y por la Dirección de Obras a través del Informe N° 81-2025-MTC/20.9-EARC (24.04.2025) del Administrador de Contratos (e), que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorandum N° 2114-2025-MTC/20.9, en el marco de sus funciones establecidas en los literales b) y k) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, así como la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2251-2025-MTC/20.4 (11.04.2025) y en atención a lo establecido en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205 del Reglamento, se considera que, resulta legalmente viable continuar con el trámite de autorización de pago de la Valorización N° 20 por Mayor Metrado N° 16 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija", Mayor Metrado N° 01 – Puente Llactabamba "Partida: 612.A Encofrado y desencofrado (Estribos) y Mayor Metrado N° 05 de la Prestación Adicional N° 11 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km" – **noviembre 2024**";

Estando a lo previsto en el Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2019-MTC/20.2, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo Nros. 1341 y 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras; y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el pago de la Valorización N° 20 por Mayor Metrado N° 16 "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija", Mayor Metrado N° 01 – Puente Llactabamba "Partida: 612.A Encofrado y desencofrado (Estribos) y Mayor Metrado N° 05 de la Prestación Adicional N° 11 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km" – noviembre 2024 (del 01.11.2024 al 30.11.2024), ejecutado por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, en virtud del Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca – Pallasca", por el monto de S/ 435 143,66 que incluye costo directo, utilidad, reajuste e IGV; cuyo porcentaje de incidencia específica es de 0.17% y la incidencia acumulada de 21.69%, frente al monto contractual original; conforme lo señalado en los Anexos Nros. 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el pago de la Valorización N° 20 por Mayor Metrado N° 16, Mayor Metrado N° 01 y Mayor Metrado N° 05 de la Prestación Adicional N° 01,



# Resolución Directoral

No. 322 -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

autorizado en el Artículo 1 del presente Resolutivo, deberá ser afectada en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 00218); según Informe N° 2251-2025-MTC/20.4 del 11.04.2025, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3.-** Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, el nuevo monto actualizado del Contrato N° 124-2019-MTC/20.2 asciende a la suma S/ 258 513 354,95, incluido IGV, según se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución, debiendo el Contratista ampliar las garantías que hubiese otorgado.

**Artículo 4.-** Precisar que lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones consignados en los documentos alcanzados por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, la empresa HOB CONSULTORES S.A., en su calidad de Contratista, los cuales serán de su responsabilidad. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección de Obras de PROVÍAS NACIONAL, en cuanto corresponda.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución al Contratista: CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, así como al Supervisor: la empresa HOB CONSULTORES S.A., y ponerla en conocimiento a la Dirección de Obras, así como a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, todas de PROVÍAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

  
**ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS**  
Director Ejecutivo  
PROVÍAS NACIONAL



### ANEXO 01

**VALORIZACIÓN N° 20 POR MAYOR METRADO N° 16** "PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA Y PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA", **MAYOR METRADO N° 01 – PUENTE LLACTABAMBA** "PARTIDA: 612.A ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (ESTRIBOS)" DEL CONTRATO PRINCIPAL Y **MAYOR METRADO N° 05 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 11** "PARTIDA: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1KM Y PARTIDA: 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1KM" – **NOVIEMBRE 2024.**

### PRESUPUESTO CON REAJUSTE

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/.
I	<b>TOTAL MONTO BRUTO - MAYOR METRADO N° 16:</b> PARTIDA : 205.B1 EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA PARTIDA : 205.B2 EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA.  <b>MAYOR METRADO N° 01 DEL PUENTE LLACTABAMBA</b> "PARTIDA 612.A ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (ESTRIBOS)".	57,082.55
II	<b>TOTAL MONTO BRUTO - MAYOR METRADO N° 05 DE LA PAO 11:</b> PARTIDA: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1KM PARTIDA: 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1KM	311,683.26
	<b>VALORIZACIÓN NETA ( I + II )</b>  I.G.V. <span style="float: right;">18.00%</span>	368,765.81 66,377.85
	<b>TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA</b>	<b>435,143.66</b>

### PRESUPUESTO SIN REAJUSTE

PART.	DESCRIPCION	UND	AVANCE (S/.)		
			P.U. (S/.)	ACTUAL	
				METRADO	PARCIAL
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				303,300.58
	<b>MAYOR METRADO N°16</b>				
205.B1	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	19.03	915.38	17,419.68
205.B2	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	29.76	238.85	7,108.18
	<b>MAYOR METRADO N°01 DEL PUENTE LLACTABAMBA</b>				
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (ESTRIBOS)	M3	70.24	278.31	19,548.49
	<b>MAYOR METRADO N°05 - PAO N° 11</b>				
700.E	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES D<=1KM	m3-k	7.14	794.61	5,673.49
700.F	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES D>1KM	m3-k	1.55	163,581.13	253,550.74
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>303,300.58</b>
	Utilidades (1,46%)		1.46%		4,420.56
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>307,721.14</b>





# Resolución Directoral

No. **322** -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

Impuestos General a las Ventas (18.00%)	18.00 %		55,389.81
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>			<b>363,110.95</b>

## ANEXO 02

### CALCULO DE LA INCIDENCIA ACUMULADA

**VALORIZACIÓN N° 20 POR MAYOR METRADO N° 16** "PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA Y PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA", **MAYOR METRADO N° 01 – PUENTE LLACTABAMBA** "PARTIDA: 612.A ENCOFRADO Y DEENCOFRADO (ESTRIBOS)" DEL CONTRATO PRINCIPAL Y **MAYOR METRADO N° 05 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 11** "PARTIDA: 700.E TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE < 1KM Y PARTIDA: 700.F TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1KM" – **NOVIEMBRE 2024.**

Descripción	Situación	Monto	Incidencia	Monto
		(sin IGV) S/.	(%)	(incl. IGV) S/.
<b>Presupuesto Contractual Original</b>	<b>Contrato de Ejecución N°124-2019-MTC/20.2</b>	<b>180,036,197.48</b>	<b>100.00%</b>	<b>212,442,713.03</b>
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	R.D. N° 0298-2021-MTC/20	19,663,413.70	10.92%	23,202,828.17
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	R.D. N° 0491-2021-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	R.D. N° 1129-2021-MTC/20	3,752,178.19	2.08%	4,427,570.26
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	R.D. N° 1990-2021-MTC/20	11,544,592.17	6.41%	13,622,618.76
Presupuesto Adicional de Obra N° 05	R.D. N° 0542-2022-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 06	R.D. N° 0997-2022-MTC/20	16,370,809.71	9.09%	19,317,555.46
Presupuesto Adicional de Obra N° 07	R.D. N° 1252-2022-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 08	R.D. N° 1331-2022-MTC/22	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 09	R.D. N° 1496-2022-MTC/22	8,372,680.89	4.65%	9,879,763.45
Presupuesto Adicional de Obra N° 10	R.D. N° 1607-2022-MTC/22	12,668,211.17	7.04%	14,948,489.18
Presupuesto Adicional de Obra N° 11	R.D. N° 1642-2022-MTC/22	28,427,581.28	15.79%	33,544,545.91
Presupuesto Adicional de Obra N° 12	R.D. N° 1652-2022-MTC/22	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 13	R.D. N° 287-2023-MTC/20	263,377.88	0.15%	310,785.90
Presupuesto Adicional de Obra N° 14	R.D. N° 698 -2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 15	R.D. N° 910-2023-MTC/20	DENEGADO		



Presupuesto Adicional de Obra N° 16	R.D. N° 013-2023-MTC/20.9	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 17	R.D. N° 1181-2023-MTC/20	3,307,210.61	1.84%	3,902,508.52
Presupuesto Adicional de Obra N° 18	R.D. N° 1263 -2023-MTC/20	303,681.93	0.17%	358,344.68
Presupuesto Adicional de Obra N° 19	R.D. N° 1407-2023-MTC/20	2,062,987.45	1.15%	2,434,325.19
Presupuesto Mayor Metrado N° 01 (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 1560 -2023-MTC/20	1,231,402.20	0.68%	1,453,054.60
Presupuesto Mayor Metrado N° 01 (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 1587 -2023-MTC/20	1,821,288.47	1.01%	2,149,120.39
Presupuesto Mayor Metrado N° 02 (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 1669 -2023-MTC/20	658,387.06	0.37%	776,896.73
Presupuesto Mayor Metrado N° 02 (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 064 -2024-MTC/20	507,176.94	0.28%	598,468.79
Presupuesto Mayor Metrado N° 03 (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 086 -2024-MTC/20	210,206.46	0.12%	248,043.62
Presupuesto Mayor Metrado N° 03 (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 092 -2024-MTC/20	1,879,358.86	1.04%	2,217,643.45
Presupuesto Adicional de Obra N° 20	R.D. N° 1705-2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 21	R.D. N° 061-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 22	R.D. N° 105 -2024-MTC/20	185,532.97	0.10%	218,928.90
Presupuesto Adicional de Obra N° 23	R.D. N° 131-2024-MTC/20	2,819,356.14	1.57%	3,326,840.25
Presupuesto Adicional de Obra N° 24	R.D. N° 233-2024-MTC/20	546,826.56	0.30%	645,255.34
Presupuesto Adicional de Obra N° 25	R.D. N° 246-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 26	R.D. N° 374-2024-MTC/20	203,655.19	0.11%	240,313.12
Presupuesto Adicional de Obra N° 27	R.D. N° 428-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Mayor Metrado N° 04 (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 507-2024-MTC/20	339,276.57	0.19%	400,346.35
Presupuesto Mayor Metrado N° 04 (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 545-2024-MTC/20	1,677,750.45	0.93%	1,979,745.53
Presupuesto Adicional de Obra N° 28	R.G. N° 0016-2024-CG/GCMEGA	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 29	R.D. N° 593-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 30	R.D. N° 628-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Mayor Metrado N° 05 (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 658-2024-MTC/20	990,109.07	0.55%	1,168,328.70
Presupuesto Adicional de Obra N° 31	R.G. N° 000023-2024-CG/GCMEGA	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 32	R.G. N° 000024-2024-CG/GCMEGA	DENEGADO		





# Resolución Directoral

No. 322 -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

Presupuesto Mayor Metrado N° 06 (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 914-2024-MTC/20	360,496.04	0.20%	425,385.33
Presupuesto Mayor Metrado N° 07 (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 958-2024-MTC/20	498,752.03	0.28%	588,527.40
Presupuesto Adicional de Obra N° 33	R.G. N° 0026-2024-CG/GCMEGA	671,661.78	0.37%	792,560.90
Presupuesto por Mayores Metrados: Mayor Metrado N° 08 (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija) y, Mayor Metrado N° 01 (Partida: 206.A Remoción de Derrumbes).	R.D. N° 1218-2024-MTC/20	1,170,982.05	0.65%	1,381,758.82
Presupuesto por Mayores Metrados: Mayor Metrado N° 09 (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija) y, Mayor Metrado N° 02 (Partida: 206.A Remoción de Derrumbes).	R.D. N° 1271-2024-MTC/20	1,085,152.82	0.65%	1,280,480.33
Presupuesto por Mayores Metrados: Mayor Metrado N° 10 del Contrato Principal "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija", Mayor Metrado N° 03 del Contrato Principal "Partida: 206.A Remoción de Derrumbes" y Mayor Metrado N° 01 de la Prestación Adicional N° 01 "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente < 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente > 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME"	R.D. N° 1392-2024-MTC/20	1,232,703.48	0.68%	1,454,590.11
Presupuesto Adicional de Obra N° 34	R.D. N° 047-2025-MTC/20	DENEGADO		



<p><b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b>  <b>Mayor Metrado N° 11</b>  "Partida: 205.B1 Excavación en explanaciones en Roca Suelta y Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en Roca Fija" y  <b>Mayor Metrado N° 01 de la Prestación Adicional N° 01</b>  "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente &lt; 1km, Partida: 700.F Transporte de Material Excedente &gt; 1km y Partida: 906.A Acondicionamiento de DME"</p>	R.D. N° 089-2025-MTC/20	234,363.98	0.13%	276,549.50
<p><b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b>  <b>Mayor Metrado N° 12</b> "Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija",  <b>Mayor Metrado N° 04</b> Partida: 206.A Remoción de Derrumbes" y  <b>Mayor Metrado N° 01 de la Prestación Adicional N° 11</b>  "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente &lt; 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente &gt; 1km".</p>	R.D. N° 123-2025-MTC/20	2,797,134.73	1.55%	3,300,618.98
Presupuesto Adicional de Obra N° 35	R.D. N° 156-2025-MTC/20	DENEGADO		
<p><b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b>  <b>Mayor Metrado N° 13</b> "Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija",  <b>Mayor Metrado N° 05</b> Partida: 206.A Remoción de Derrumbes" y  <b>Mayor Metrado N° 02 de la Prestación Adicional N° 11</b>  "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente &lt; 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente &gt; 1km".</p>	R.D. N° 239-2025-MTC/20	810,893.28	0.45%	956,854.07
<p><b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b>  <b>Mayor Metrado N° 14</b> "Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija" y  <b>Mayor Metrado N° 03 de la Prestación Adicional N° 11</b>  "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente &lt; 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente &gt; 1km".</p>	R.D. N° 240-2025-MTC/20	318,911.82	0.18%	376,315.95
<p><b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b>  <b>Mayor Metrado N° 15</b> "Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija",  <b>Mayor Metrado N° 04 de la Prestación Adicional N° 11</b>  "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente &lt; 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente &gt; 1km" y  <b>Mayor Metrado N° 01 de la Prestación Adicional N° 09</b>  - Puente Llactabamba "Partida: 610.D.I Concreto Clase D(f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>)-I".</p>	En proceso de aprobación	557,807.92	0.31%	658,213.35





# Resolución Directoral

No. 322 -2025-MTC/20

Lima, 29 ABR 2025

<p><b>Presupuesto por Mayores Metrados:</b></p> <p><b>Mayor Metrado N° 16</b> "Partida: 205.B1 Excavaciones en Explanaciones en Roca Suelta, Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija"</p> <p><b>Mayor Metrado N° 01 – Puente LLactabamba</b> "Partida: 612.A Encofrado y Desencofrado (Estribos)"</p> <p><b>Mayor Metrado N° 05 de la Prestación Adicional N° 11</b> "Partida: 700.E Transporte de Material Excedente &lt; 1km y Partida: 700.F Transporte de Material Excedente &gt; 1km".</p>	Actual	307,721.14	0.17%	363,110.95
<b>TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES Y MAYORES METRADOS</b>		<b>129,853,632.98</b>	<b>72.13%</b>	<b>153,227,286.92</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES</b>		<b>-90,810,716.10</b>	<b>-50.44%</b>	<b>-107,156,645.00</b>
<b>TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)</b>		<b>39,042,916.88</b>	<b>21.69%</b>	<b>46,070,641.92</b>
	<b>Incidencia Especifica</b>		<b>0.17%</b>	
	<b>Incidencia Acumulada</b>		<b>21.69%</b>	
	<b>Nuevo Monto del Contrato S/.</b>	<b>219,079,114.36</b>		<b>258,513,354.95</b>

